

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD**

**Servicio de Salud Araucanía Sur
Subsecretaría de Redes Asistenciales**

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	36
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		377.761.074
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		370.842.262
	02	Del Gobierno Central		370.842.262
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		115.175.887
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		67.700.293
	010	Subsecretaría de Salud Pública		394.761
	014	Hospital Dr. Abraham Godoy Peña de Lautaro		16.403.149
	015	Hospital Intercultural de Nueva Imperial		21.406.558
	016	Hospital de Pitrufuquén		15.353.712
	017	Hospital de Villarrica		13.373.638
	018	Hospital Temuco		121.034.264
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		46.331
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.896.457
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.532.473
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.638.295
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		43.517
	99	Otros		850.661
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		442.551
	10	Ingresos por Percibir		442.551
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		377.761.074
21		GASTOS EN PERSONAL	02	173.463.612
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	102.643.648
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		15.224
	02	Prestaciones de Asistencia Social		15.224
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		15.224
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		101.093.606
	01	Al Sector Privado		162.989
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		160.147
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.842
	03	A Otras Entidades Públicas		100.930.617
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		100.930.617
25		INTEGROS AL FISCO		3.321
	01	Impuestos		3.321
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		540.663
	05	Máquinas y Equipos		540.663
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD**

**Servicio de Salud Araucanía Sur
Subsecretaría de Redes Asistenciales**

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	36
PROGRAMA	:	01

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	107
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	5.755
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	42.955
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	296
	- N° de horas semanales	8.288
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	
	Durante el año 2021, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.363.	
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1)	Horas Extraordinarias año	
	- Miles de \$	5.390.896
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005	
	- Miles de \$	8.636.334
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	2.318
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	412
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
	- Miles de \$	302.992
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	628.985
e)	Convenios con personas naturales	
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda	
	- N° de personas	321
	- Miles de \$	3.045.498
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076	
	- N° de contratos	148
	- Miles de \$	1.966.153
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	11
	- Miles de \$	83.414
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S) de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
	- N° de personas	132
	- Miles de \$	113.695
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.	
h)	Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
	- Miles de \$	7.309.316

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Araucanía Sur

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes Nos 15.076 y 19.664

- Miles de \$

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	36
PROGRAMA	:	01

338.626